NÚMERO DE ASUNTO 1140



INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, así como al Comité Técnico del Fideicomiso de Puentes Fronterizos identificado con el número 2243, para que en relación con los proyectos presentados por el Ejecutivo, se solicite un estudio de viabilidad financiera y técnica, a un tercero que mida el impacto social y económico.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17 de septiembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 19 de septiembre de 2019.



Diputado Omar Bazán

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE .-

El suscrito Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido F 19183 Revolucionario Institucional, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo del Estado, así como al Comité Técnico del Fideicomiso de Puentes Fronterizos identificado con el número 2243, para que en relación a los proyectos presentados por el Ejecutivo se solicite un estudio de viabilidad financiera y técnica a un tercero que mida el impacto social y económico, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al ARTÍCULO 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, que a la letra dice: "Los fideicomisos públicos que se establezcan por la administración pública estatal, que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria, que tengan como propósito auxiliar al Ejecutivo mediante la realización de actividades prioritarias, serán los que se consideren entidades paraestatales conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y

Palacio Legislativo: C. Libertad #9 Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 ww.congresochihuahua.go.mx

H. CONGRESO DEL ESTADO



quedarán sujetos a las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación mercantil.

Así mismo el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Comunicaciones y Trasportes, otorgó en Favor del Gobierno del Estado Libre y soberano de Chihuahua, concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años los Puentes Fronterizos Zaragoza-Ysleta, Lerdo –Stanton, Paso del Norte y Guadalupe Tornillo, ubicados en el municipio de Juárez, Chihuahua.

Así mismo, el 29 de agosto de 2015 se publica en el Periódico Oficial del Estado, mediante Decreto No 949/2015, la autorización del Congreso del Estado para la celebración y constitución de un Fideicomiso Público, considerado entidad paraestatal para el desarrollo del Proyecto.

Dentro de las Declaraciones del Fideicomitente (Estado de Chihuahua), en el inciso C) se declara que:

"El Presente Contrato de Fidecomiso se celebra como un mecanismo para financiar, rehabilitar, desarrollar y administrar infraestructura en beneficio de la población de Juárez, con los Derechos de Cobro e ingresos provenientes de la operación y explotación de los Puentes Fronterizos".

Por otro lado, en dicha concesión se obliga al Estado en los anexos de la misma a la contratación de un Supervisor Externo de Operación, el cual entregara informes trimestrales al comité de administración, y que dichas evaluaciones deben ser públicas conforme al artículo 2. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que a la letra dice: 2 "la información pública, materia de este ordenamiento, es un bien del dominio público en poder del Estado, cuya titularidad reside en la sociedad, misma que tendrá en todo momento la facultad de disponer de ella para los fines que considere. Se garantizará que dicha información:



- a) Sea veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo.
- b) Atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.
- c) Se traduzca, de ser posible, a lenguas indígenas. Solo en los casos previstos expresamente en la Ley General, en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, así como en esta Ley, se limitará el acceso a dicha información.

El 15 de agosto en la Ciudad de Chihuahua, el mandatario presentó el Plan de Inversión 2019-2021, con el que asegura, se van a obtener recursos por más de 18 mil 882 millones de pesos, destinados a salud, educación, infraestructura hidráulica, puentes, pavimentación, tecnología y conectividad en el Estado, dicho Plan Estatal de Inversión contempla para la Ciudad de Juárez, un monto de 6 mil 25 millones de pesos para 452 proyectos, de dicho monto al menos el 9 por ciento proviene del Fideicomiso de Puentes Fronterizos, anunciando obras que ya iniciaron, como la edificación de un puente vehicular superior en el boulevard Juan Pablo II, en el que se invertirán 40 millones de pesos y además se realizarán 10 obras para el mejoramiento del drenaje pluvial y diques para su contención, por un monto de 692 millones de pesos.

Uno de los principales fines de dicho Fideicomiso, es, el supervisar mediante auditorias externas contratadas con terceros para efecto, que los recursos de su patrimonio sean empleados conforme a los fines previstos en el Fideicomiso y conforme a las Leyes aplicables. De acuerdo a lo anterior y desde el enfoque social, se debe medir el impacto en la población de la comunidad a la que se destina el proyecto u obra a realizarse, ya que determina los efectos sociales y



económicos, por otro lado, evalúa la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, donde incluye el pronunciamiento expreso sobre la viabilidad y en su caso las condiciones que sean necesarias para que sea efectivo dicho proyecto u obra, por lo que es imperativo se lleve a cabo el estudio integral sobre la viabilidad financiera y técnica, enfocándose tanto en el impacto económico como en el social, este ultimo es determinante para la justificación de cualquier acción o iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, así como al Comité Técnico del Fideicomiso de Puentes Fronterizos identificado con el número 2243, para que en relación a los proyectos presentados por el Ejecutivo se solicite un estudio de viabilidad financiera y técnica a un tercero que mida el impacto social y económico.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.



Dado el Palacio Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de septiembre del año 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES Vicepresidente del H. Congreso del Estado